**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la parte intermedia de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 021-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas con quince minutos del día dieciocho de febrero de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 021** sobre:

**Número de casos de Sarna Sarcóptica en caninos, bovinos y porcinos en la región Oriental, Central y Paracentral del país de los años 2013, 2014 y 2015.**

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: XXXXXXXX,** al respectono se cuenta con dicha información *se han consultado* *los registros del Sistema de Información y Vigilancia Epidemiológica (SIVE) y los reportes de la Red de Laboratorios Veterinarios durante el período de 2013 a 2015, no se han encontrado reportes por casos de Sarna Sarcóptica en caninos, bovinos y porcinos*, y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**